

FORMATO Nº 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	1,239,612.13	1,144,504.01	95,108.12	40
2	Liquidado	1,283,416.39	1,204,952.19	78,464.20	33

CONVENIO Nº 298-2020-HUA/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO DE HUANUCO

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA - DISTRITO DE LA MORADA; CENTRO POBLADO PUERTO ALIANZA - DISTRITO DE SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - PROVINCIA DE MARAÑON; CENTRO POBLADO SUCRE - DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	HUANUCO	MARAÑON	LA MORADA - SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA - JOSE CRESPO Y CASTILLO	NUEVA UNION Y SANTA MARIA DE MAGDALENA; PUERTO ALIANZA ; SUCRE	1,366,659.60	1,204,952.19	78,464.20	5223.37	166,930.78	0.00	1,283,416.39	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO.

(*) Hasta la ultima preliquidacion aprobada

(**) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el ANEXO DE INFORME Nº D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, Presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e INFORME Nº 235-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-hsantos, presentado por el especialista en mejoramiento de vivienda rural o quien haga sus veces, se aprueba la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.10.2024 12:43:50 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTIÓN TECNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

II.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA Nº034-2024- NE CONVENIO Nº298–2020 - HUA/VMVU/PNVR/RNE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor (o quien haga sus veces), he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:ATAPAU CAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/10/03 12:35:48-0500

LIQUIDADADOR (o quien haga sus veces)
CPC. FERNANDO ATAPAU CAR GUEVARA

I.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto en la CARTA Nº 070-2024-VMVU/PNVR/SUP-DRVL e INFORME Nº 128-2024/NE-298-2020/SUP-DRVL, del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de coonvenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.



Firmado digitalmente por:SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/10/03 12:38:33-0500

MONITOR TECNICO (o quien haga sus veces)
ARQ. HUGO EDGAR SANTOS MUCHA
CAP. 8116